

## ANUNCIO

### APROBACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL FORMADOR PARA EJECUTAR ACTUACIONES EN MATERIA DE FPE, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN SU CONVOCATORIA 2022

Con fecha 17 de marzo de 2023 se dicta Resolución de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*“Se tramita por el Área de Cultura el expediente relativo a la convocatoria para la selección y contratación de personal formador para ejecutar actuaciones en materia de Formación Profesional para el Empleo (FPE), en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, en su convocatoria 2022, en el que constan los siguientes antecedentes:*

*Mediante Resolución de Alcaldía de 1 de febrero de 2023 se han aprobado las Bases específicas de la convocatoria para la selección y contratación de personal formador para ejecutar actuaciones en materia de FPE, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, en su convocatoria 2022.*

*Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º de las Bases, procede la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.*

*Por lo expuesto, y vista la propuesta de los servicios técnicos municipales fecha 16 de marzo de 2023, relativa a las listas provisionales de admitidos y excluidos, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:*

**PRIMERO.-** *Aprobar las siguientes listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por vicios subsanables en el citado proceso selectivo:*

#### **LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Baños de Cos M <sup>a</sup> del Carmen	***8550**
Cózar Ballestero Francisca	***0936**
Domínguez Ríos Nuria	***6268**
García Canto Francisca	***3463**
Mota Pérez, Milagrosa	***6778**
Rodríguez Graván Pilar	***6466**
Ruda García Ana	***7592**
Trabado Moreno Susana	***2754**

Código Seguro De Verificación	FAZhnu7ggit7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	17/03/2023 11:58:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FAZhnu7ggit7Jr2YyTH5Tg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FAZhnu7ggit7Jr2YyTH5Tg==</a>		



**LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS POR VICIOS SUBSANABLES.**

APellidos y Nombre	DNI	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR *
Aranda Salva M <sup>a</sup> del Carmen	***7016**	4
Iniesta Doña M <sup>o</sup> Ángeles	***3291**	1, 2, 3 y 4
Prieto Sánchez, Antonia	***2976**	4
Sánchez Torres Águeda	***8331**	4

Documentación a subsanar, vicios subsanables (\*):

1. Cumplimentar o firmar Anexo I (modelo de solicitud).
2. Cumplimentar o firmar Anexo II (declaración jurada).
3. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o no presenta dicho certificado actualizado.
4. Acreditación de la experiencia profesional conforme a las bases reguladoras, apartado 3.i).

**SEGUNDO.-** Conceder a los aspirantes excluidos provisionalmente **un plazo de cinco días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal conforme al apartado 5º de las Bases de la convocatoria.

**TERCERO.-** Advertir a los aspirantes excluidos provisionalmente que transcurrido dicho plazo sin que se presente la documentación citada se tendrán por desistidos en sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación a la no presentación de la vida laboral, una vez vencido el plazo de subsanación, la no aportación de dicho documento no dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante, pero no podrán ser puntuados los méritos en experiencia aportados que no se reflejen en la vida laboral (apartado 7.A de las Bases).

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

En el caso de constatarse la ausencia de reclamaciones la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva de manera automática.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación íntegra de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Medina Sidonia para su general conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a la fecha indicada en la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**FDO: Manuel Fernando Macías Herrera.**

Código Seguro De Verificación	FAZhnu7ggit7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	17/03/2023 11:58:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FAZhnu7ggit7Jr2YyTH5Tg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FAZhnu7ggit7Jr2YyTH5Tg==</a>		

